



### RESOLUCIÓN Nº 194 de 2025 (01 de abril)

"Por medio de la cual se realizan unos nombramientos con carácter ordinario"

## EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP-

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los Acuerdos ASP 001 de 2020, AOG 004 de 2022 y AOG 043 de 2023, y

### **CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 2 del Acuerdo AOG No. 043 de 2023 modificó el artículo 30 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual dispuso:

"**Artículo 2**. Modificar el artículo 30 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual quedará así:

"Artículo 30. – Facultad nominadora en la JEP. La autoridad nominadora corresponde a la servidora o servidor investido de competencia para disponer sobre la provisión definitiva o transitoria de los empleos públicos de la JEP o resolver sobre causales de retiro del servicio.

La Presidenta o Presidente, y las Magistradas y Magistrados de las Secciones del Tribunal y de las Salas de Justicia designan a las servidoras y servidores de sus despachos. (...)".

El artículo 3 del Acuerdo AOG No. 043 de 2023 adicionó el artículo 31 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual estableció:

"Artículo 3. Adicionar un parágrafo 2 al artículo 31 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, adicionado por el artículo 2 del Acuerdo AOG 029 de 2023, el cual quedará así:

"Artículo 31. – Expedición de los actos de nombramiento. La expedición de los actos de vinculación y de retiro del servicio de las servidoras y servidores públicos



Continuación de la Resolución No. 194 de 2025 "Por medio de la cual se realizan unos nombramientos con carácter ordinario"

de la JEP compete a la Directora o Director de la Unidad de Investigación y Acusación – UIA o a la Secretaria o Secretario Ejecutivo, según sea el caso, teniendo en cuenta las competencias de la autoridad nominadora.

Mediante comunicaciones radicadas en la Subdirección de Talento Humano las Magistradas y Magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz .JEP-, realizaron las postulaciones en los empleos que a continuación se relacionan:

No.	NOMBRE COMPLETO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO CEDULA	DEPENDENCIA	MAGISTRADO	DENOMINACIÓN GRADO
1	Mariana Catalina Peña Bernal	СС	1.005.257.334	Sala	Mauricio García Cadena	Asistente Administrativo Grado 8 (Asistente Administrativo de Corporación Nacional y/o Equivalentes Grado 8)
2	Luisa Fernanda Téllez Dávila	СС	1.018.431.059	Sala	Mauricio García Cadena	Profesional Especializado Grado 33 (Profesional Especializado de Corporación Nacional y Equivalentes Grado 33)
3	Juan Camilo Coy Ulloa	CC	1.010.230.875	Sala	Lily Andrea Rueda Guzmán	Sustanciador Nominado (Sustanciador Corporación Nacional y/o Equivalentes Nominado)

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Nombrar a partir de la fecha, en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, a las personas que se relacionan a continuación, de acuerdo con los empleos para los cuales fueron postulados:

No.	NOMBRE COMPLETO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO CEDULA	DEPENDENCIA	MAGISTRADO	DENOMINACIÓN GRADO
1	Mariana Catalina Peña Bernal	СС	1.005.257.334	Sala	Mauricio García Cadena	Asistente Administrativo Grado 8 (Asistente Administrativo de Corporación Nacional y/o Equivalentes Grado 8)
2	Luisa Fernanda Téllez Dávila	СС	1.018.431.059	Sala	Mauricio García Cadena	Profesional Especializado Grado 33 (Profesional Especializado de Corporación Nacional y Equivalentes Grado 33)
3	Juan Camilo Coy Ulloa	CC	1.010.230.875	Sala	Lily Andrea Rueda Guzmán	Sustanciador Nominado (Sustanciador Corporación Nacional y/o Equivalentes Nominado)

**Artículo 2.** Comunicar el contenido de la presente resolución a las personas relacionadas en el artículo primero.



Continuación de la Resolución No. 194 de 2025 "Por medio de la cual se realizan unos nombramientos con carácter ordinario"

**Artículo 3.** Comunicar a las Magistradas y Magistrados relacionados en el artículo primero y al responsable de la subdirección de Talento Humano de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, el contenido de la presente resolución.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., el 01 día del mes de abril de 2025.

HARVEY DANILO SUÁREZ-MORALES

Secretario Ejecutivo

Jurisdicción Especial para la Paz – JEP –

Elaboró: Karen Johana Hernández Moreno Revisó: Dayana Smith Gaviria Naranjo Pedro Orlando Mora López

Aprobó: Francy Elena Palomino Millán

Juan David Olarte Torres

